



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**

MODIFICACIÓN No.002 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 068-7-200045-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S

Entre los suscritos a saber, Mayor **LEONARDO VEGA CALA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.620.576** de Ocamonte Santander, actuando en nombre de la **NACIÓN - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, en su calidad de Jefe (e) de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5** de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones y resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución No 00011 del 02 de enero de 2025, y Orden Interna Número 052 del 18 de marzo de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S PERSONA JURIDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO** con identificación tributaria No. **900521595**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien tiene como Representante Legal el señor **CARLOS ADOLFO ANZOLA RODRIGUEZ** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No **17.590.241** expedida en ARAUCA y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente acta de **MODIFICACIÓN 002** a la aceptación de oferta No. 068-7-200045-24 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 15/04/2024 la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 suscribió la aceptación de oferta N° 068-7-200045-24, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICOS DE I, II, III Y IV NIVEL QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y SUS ESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS Y/O TERAPEUTICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA de conformidad con la CLÁUSULA-OBJETO de la aceptación de oferta, por un valor de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$23.630.000) INCLUIDO IVA según la CLAUSULA-VALOR y un plazo de ejecución hasta el día 31/12/2024 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero de conformidad con la CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN de la mencionada aceptación de oferta
2. Que la aceptación de oferta N° 068-7-200045-24 inicio su ejecución el pasado 23 de abril de 2024 con fundamento en la comunicación oficial GS-2024-007100 REGIS UPRES GRUCO 17.7 de fecha 23/04/2024 de inicio ejecución suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5.
3. Que mediante acta de **MODIFICACIÓN 001** del 30/12/2024 se realiza una ampliación hasta el 31/03/2025 y una adición por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.000.000,00) a la aceptación de oferta No. 068-7-200045-24, suscrita con la entidad CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	\$23.630.000,00	\$0,00	\$23.630.000,00
MODIFICACIÓN N° 001	\$0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
VALOR TOTAL	\$23.630.000,00	\$7.000.000,00	\$30.630.000,00

4. Que mediante comunicado oficial N° GS-2025-014107- DEARA de fecha 12-03-2025 el Supervisor del contrato, PS07 ZULAY MÁRQUEZ HERRERA, solicita sea realizada una ampliación hasta el 30/04/2025 a la aceptación de oferta No. 068-7-200045-24, suscrito con la entidad CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S. Indicando: *Por lo tanto, es necesario solicitar una prórroga en tiempo por un mes más al contrato, asegurando así la continuidad de los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICOS DE I Y IV NIVEL QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA Y SUS ESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS, INCLUIDOS EN EL PODACUERDO PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA*, entre tanto se realiza un nuevo proceso contractual. La modificación solicitada es esencial para la continuidad y calidad en la atención de los pacientes que requieren estos servicios, sin la presente prórroga, se pondría en riesgo la salud y el bienestar de los pacientes, ya que la red propia no cuenta con el equipo ni el talento humano necesario para cubrir estas necesidades, haciendo indispensable la contratación con la red externa. Esta solicitud se presenta con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud en la Regional de Aseguramiento en salud N 5. En este sentido, se proyectó el plan de necesidades a la dirección de sanidad

CONTINUACIÓN MODIFICACIÓN N° 002 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 068-7-200045-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S.

mediante la comunicación oficial No. GS-2024-021925-REGIS en la que se solicitó un total de (\$65.926.266.451.83), para cubrir la totalidad de los servicios requeridos. Sin embargo, a través de la Resolución 001 del 1 de enero de 2025, suscrita por el señor Coronel Carlos Alirio Fuentes Durán, se autorizó un presupuesto de únicamente \$35.500.000:000 para esta Regional, monto que debe ser distribuido entre todas las contrataciones necesarias, incluyendo contratos de servicios. En este momento, está preparado el estudio previo con el fin de adelantar un nuevo proceso de contratación por valor de VEINTI SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000,00) M/CTE para así garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. Esta solicitud se presenta en cumplimiento de de las funciones y actividades contempladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional

5. Que mediante comunicación oficial de fecha 10/03/2025 el CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S. identificado con NIT 900521595-0 aprueba la modificación a la aceptación de oferta N° 068-7-200045-24

6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 002 a la aceptación de oferta No. 068-7-200045-24

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

2. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se modifica la CLÁUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN, de la aceptación de oferta No. 068-7-200045-24, la cual quedara desde la entrega de la carta inicio de ejecución hasta el 30/04/2025, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente MODIFICACION 002 debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y actualizar montos y periodos de responsabilidad civil extracontractual y sea remitida al contratante.

3. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás Cláusulas de la aceptación de la oferta No. 068-7-200045-24 que no hayan sido objeto de Aclaración o Modificación en la presente acta de MODIFICACIÓN 002 al contrato No. 068-7-200045-24 continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

4. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** - La presente acta de modificación de la aceptación de la oferta Principal No. 068-7-200045-24, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y de responsabilidad su respectiva aprobación, con la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Floridablanca a los,

21/03/25
bell

Mayor. LEONARDO VEGA CALA
Jefe (e) Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

El Contratista,

CARLOS ADOLFO ANZOLA RODRIGUEZ
Representante Legal
CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S.
NIT 900521595-0

Elaboró: Yurany Obregón J.
PT. Yurany Obregón J.
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó: Magnaly Gonzales Taillez
CT. Magnaly Gonzales Taillez
Jefe (e) grupo Contratos RASES No 5

Revisó: Oscar Javier Marino Chamorro
CT. Oscar Javier Marino Chamorro
Jefe (e) Área Administrativa RASES No 5

Revisó: Fabian A. Baulista Rincon
CPS-04 Fabian A. Baulista Rincon
Abogado RASES No 5

Fecha de elaboración: 20/03/2025

Transversal 154 N° 24-147 vista azul Barrio el Bosque Floridablanca - Santander
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.rases@gmail.com
www.policia.gov.co